

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 889/17

VISTO:

El día 17 de Mayo de cada año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha fecha ha sido tomada por las Organizaciones y activistas LGBT de alrededor de 50 países de todo el mundo como “Día Internacional contra la Homofobia”;

Que la implementación se funda en una cuestión simbólicamente trascendental: en 1990 la OMS suprime a la homosexualidad del listado de enfermedades mentales, permitiendo con ello a quienes lo promueven solicitar que sea condenada la homofobia en su dimensión política, social y cultural por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;

Que la discriminación fundada en la orientación sexual y la identidad de género, compromete la igualdad de derechos y de oportunidades y la dignidad de miles de ciudadanos y ciudadanas que son excluidos, relegados y hasta violentados sólo por ejercer su derecho a la libre determinación;

Que si bien la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en nuestro días ha obtenido grandes avances, la homofobia es un mal social presente en las la sociedad en general, causal de que muchas personas deban padecer aún violencias y negaciones; obligando a muchos a la vergüenza, la soledad y el silenciamiento;

Que en la lucha contra la discriminación fundada en la orientación sexual y la identidad de género, el Estado debe comprometerse en la reglamentación de políticas públicas destinadas a los y las ciudadanas del colectivo LGBT, como también debe involucrarse a las organizaciones de la sociedad civil y fundamentalmente a las que defienden y promueven los Derechos Humanos;

Que cabe traer a colación las reflexiones de Luís Georges Tin, quien afirma que: *“La lucha contra la Homofobia cuya causa parece tan profunda y sus instrumentos tan eficaces, resulta una empresa muy difícil. En la medida en que las leyes que condenan o discriminan a la homosexualidad son más el efecto que la causa de la Homofobia dominante, el simple hecho de abolirlas parece una medida necesaria, aunque insuficiente. Habría que ir más lejos para crear las condiciones de una verdadera revolución de las mentalidades. El trabajo necesario requiere tiempo, energía y también lucidez”*;

Que, es dable tomar caminos análogos en esta iniciativa, como lo es el caso del Concejo Municipal de la Ciudad de Rosario, que ya en el año 2007 instituyó el 17 de mayo como día Municipal contra la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género y asimismo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se sancionó la Ley N° 2.687 (año 2008) a iguales efectos, de igual modo que en otras ciudades del mundo donde fueron adoptadas medidas similares, como en la Ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, Brasil;

Por todo lo expuesto,

El Concejo Municipal de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Institúyase al día 17 de Mayo como “Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad de San Carlos Centro deberá realizar en la semana del 17 de Mayo de cada año actividades culturales, de capacitación, formación y difusión que visibilicen la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría de Políticas de Género del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 07 de Septiembre de 2017.-